

Expte. **B-130-01 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA "17 de Octubre"**  
Comunicación Ref: **Estancamiento de aguas en calles Laprida, El Socorro y R. Jhon.-**

**VISTO:**

El estancamiento de aguas llovidas que ocurre en las inmediaciones de calles Laprida en los cruces de calle John y El Socorro, produciendo inundaciones de viviendas y parcelas de la inmediaciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que, estos estancamientos de aguas no forman parte del problema integral de las inundaciones de Pergamino, sino que es la consecuencia de algunos trabajos en la zona hechos sin tener en cuenta el curso de las aguas y en otros el relleno de terrenos que están en las márgenes de la llamada "Laguna Buzzetti".

Que, a los efectos de una ilustración somera, se puede decir que las aguas que bajan por calle El Socorro "chocan" con el baldío donde esta calle se corta, y se juntan con las que bajan de calle Laprida y las que vienen por calle Jhon, produciendo una laguna, al no tener suficiente salida hasta la boca de desagüe que está ubicada en las calles Mendoza y Jhon.

Que, además las obras de cloacas efectuadas, se supone, que han afectado el normal desagüe, ya que caños de esta obra pasan por la boca de desagüe de Mendoza y Jhon.

Que, es factible la solución de este problema abriendo la continuación de la calle El Socorro hasta Mendoza y otras medidas secundarias que son de pertinente realización.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décima Cuarta Sesión Ordinaria** celebrada el día **9 de noviembre de 2001**, aprobó por unanimidad la siguiente

**COMUNICACIÓN:**

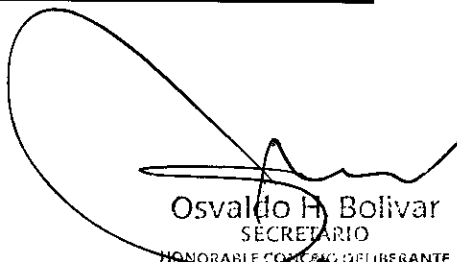
**ARTÍCULO 1º.-** Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que por el área de competencia, ----- disponga ver la posibilidad de dar solución al problema de inundación del sector comprendido por las calles Laprida, El Socorro y Jhon del Norte del Barrio Acevedo.

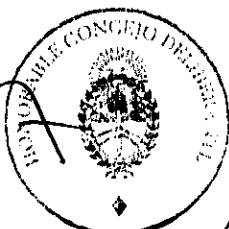
**ARTÍCULO 2º.-**Tómense como parte de esta Comunicación las consideraciones que se ----- detallan previamente.


**ARTÍCULO 3º.-** De forma.  
-----

PERGAMINO, noviembre 12 de 2001.-

**COMUNICACIÓN N° 1848/01.-**

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Julio C. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE